

CONTRATO No.	88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 6.369.390.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	7 MESES Y 15 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	11/06/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	28/01/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	75 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	42-45-101044272
		CERTIFICADO(S)	17
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. NIT 900.463.725-2		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	/ 15/10/2022	\$ 1.910.817.000,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	/ 15/04/2025	\$ 636.939.000,00	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Ver Nota	/ Ver Nota	\$ 1.789.437.000,00	30%
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	/ 15/04/2025	\$ 1.910.817.000,00	30%
Total Asegurado			\$ 6.248.010.000,00	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 17 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3 SUSCRITO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.
EL
AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ESTARÁ VIGENTE POR 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DE OBRA (ETAPA II) DEL CONTRATO.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/02/2022

Aprobó



HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada Responsable P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 6.369.390.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	7 MESES Y 15 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	11/06/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	28/01/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	75 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	42-40-101033822
		CERTIFICADO(S)	9
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. NIT 900.463.725-2		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21/07/2020	/ 30/04/2022	\$ 1.910.817.000,00	30%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 1.910.817.000,00	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 17 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3 SUSCRITO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **28/02/2022**

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101044272		ANEXO 17	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
18 02 2022	21 07 2020			00:00	16 04 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0			
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3138168257		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	15/10/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	15/04/2025	\$636,939,000.00	\$636,939,000.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		\$1,789,437,000.00	\$1,789,437,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	15/04/2025	\$1,910,817,000.00	\$121,380,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN OTROS NO.3 DEL 28 DE ENERO DE 2022 AL CONTRATO DE OBRA NO.88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020), SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE PLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,470,884.00	\$ *****8,000.00	\$ ****280,988.00	\$ *****1,759,872.00	\$ ****6,248,010,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE AÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SE DEL EST
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Edward Alvarado C.

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CUIDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101044272	ANEXO 17
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 02 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2020			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 04 2026	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308	CIUDAD: TUNJA, BOYACA
	TELÉFONO: 3138168257

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 59451111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

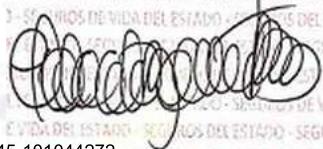
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

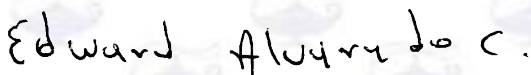
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES


 FIRMADA POR: GABRIELA A. ZARANTE B. SECRETARIA GENERAL
 42-45-101044272


 FIRMADO POR: EDUARDO ALVARADO C.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LEYDINARANJO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033822		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
18 02 2022		21 07 2020		00:00		30 04 2022		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0			
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: 3138168257	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-0-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2. Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/07/2020	30/04/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00

ACLARACIONES

SE ACLARA LA FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA NO.88429-001-2020 (PAF-PMIB-0-011-2020) SEGUN OTROS NO.3 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

VIGENCIA FINAL DEL CONTRATO: 15/04/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****1,910,817,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Edward Alvarado C.

42-40-101033822

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033822		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 02 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 04 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0	
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308		CIUDAD: TUNJA, BOYACA	
		TELÉFONO: 3138168257	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 59451111	
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER			

TEXTO ACLARATORIO


PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES


 42-40-101033822

Edward Alvarado C.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LEYDINARANJO



7709998021167003657637

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000036576379

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
28/02/2022 08:29a.m.				
RECIBIMOS DE: GRUPO ASEGURADOR LTDA.				NIT. 900.505.190
LA SUMA DE: Un millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036576379				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-45-101044272-17-1	\$1,478,884.00		\$280,988.00	\$1,759,872.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 1,759,872.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	1,759,872.00
			OTROS:	\$1,759,872.00
TRANSACCION: 0003657637			TOTAL:	\$1,759,872.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

Pago de Pólizas Seguros de Vida del Estado S.A.

GENERAL**Datos de la Transacción**

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales
Razón Social: Seguros del Estado
Nit: 8600095786
No Factura: 10000036576379
Canal: 1105605
Nro. Identificación: 900505190
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Valor: \$1,759,872.00
Fecha: 28/02/2022
No transacción: 1344319574
PSE:
Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuníquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773
IP: 190.249.169.69

[Imprimir Transaccion](#)[Fin de la Transaccion](#)

Consulta de pólizas

segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/

SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente	Número de anexo:	17
Número de póliza:	42-45-101044272	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Fecha de expedición:	viernes, 18 de febrero de 2022	Tomador:	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Fin vigencia:	Jueves, 16 de abril de 2026
Inicio de vigencia:	martes, 21 de julio de 2020		
Valor total asegurado:	\$6.248.010.000,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Consultar en Directa con las oficinas

14°C Chubascos Comité de seguimiento equ... 10:53

Consulta de pólizas

segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/

SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente	Número de anexo:	9
Número de póliza:	42-40-101033822	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Fecha de expedición:	viernes, 18 de febrero de 2022	Tomador:	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Fin vigencia:	sábado, 30 de abril de 2022
Inicio de vigencia:	martes, 21 de julio de 2020		
Valor total asegurado:	\$1.910.817.000,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

14°C Chubascos 10:04 a. m.
28/02/2022



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, representada legalmente por **EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.185.254 expedida en Sogamoso (Boyacá); **UNIÓN TEMPORAL** integrada por: (i) **FARID DEL CRISTO MORA PADILLA**, identificado con Nit. No. 86.061.860-1 con un porcentaje de participación del 50%, (ii) y **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAL S.A.S. - BYGGER S.A.S.**, NIT. 900.518.291-6 representada legalmente por **CARLOS ARTURO MORENO LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.734 expedida en Duitama (Boyacá) y con un porcentaje de participación del 50%; entidad que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, celebraron el día once (11) de junio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**
2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: **"El plazo global del CONTRATO es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo CONTRATO."**

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 1 de 16

VISTADO: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	TRES (03) MESES	SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ETAPA II: Ejecución de obra.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	

(...)"

- Que el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), las partes suscribieron **ACTA DE INICIO GLOBAL y de INICIO ETAPA I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).
- Que el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), las partes suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.
- Que el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **ACTA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.
- Que el día treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **ACTA DE INICIO ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- Que el día siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
- Que el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron la **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **ONCE (11) DÍAS** contados a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), hasta el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- Que el día primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron la

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del día primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

10. Que el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron la **PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).
11. Que el día seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió el **REINICIO** de la ejecución del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo contractual, el día trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).
12. Que el día doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el término de ejecución contractual por **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS** para la **ETAPA II**, contados a partir del día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
13. Que el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el término de ejecución contractual por **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para la **ETAPA II**, contados a partir del día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) hasta el doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).
14. Que el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS** contados a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y hasta el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).
15. Que mediante comunicado con radicado **PAF-PMIB-0-011-2020 U.T. EPAB-196** del día nueve (09) de enero de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"(...)

1. FACTORES QUE INCIDEN EN LA NECESIDAD DE PRORROGA AL CONTRATO

Como es de su conocimiento, el día 30 de enero de 2022, se termina el plazo contractual del presente contrato, y después de un análisis del estado de ejecución del proyecto se concluye

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 3 de 16



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

por la Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca, que no es probable la terminación del contrato en los tiempos contractuales, debido a las siguientes consideraciones:

1.1 CICLORUTA TRAMO SUR Y TRAMO VIAL RODRIGO LARA BONILLA CALLE 72P

Se presenta durante la ejecución del contrato, tubería de 6" en asbesto cemento de la red de acueducto, sobre la Calle 72 P, entre Carreras 27 G1 y Carrea 28 D costado derecho, la cual se ha podido evidenciar que se encuentra superficial y deteriorada, siendo un riesgo para la estabilidad de la obra.



Tubería en Asbesto Cemento de 6" Red de Acueducto – Costado Derecho Calle 72P – Fase 2

A raíz de lo anteriormente mencionado, se llega a la conclusión con el supervisor de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI, Interventoría y Contratista que debe ser renovada la red para garantiza los trabajos sobre estos tramos viales.

Esto significa para el contrato el cambio de aproximado de 470 ML de tubería de 6" correspondiente a la red de acueducto, junto con su respectivas domiciliarias y adecuación a los contadores de los diferentes predios a los cuales esta red de acueducto alimenta, en la Calle 72 P desde la Carrera 27 G1 hasta la Carrera 28 D.

Cabe mencionar que esta intervención de tubería es aprobada por el supervisor de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI, luego de su visita a campo, pero en mencionada visita no se pudo definir las siguientes actividades, que son de vital importancia para proseguir con la ejecución del tramo en mención:

- *Definición del diseño de las redes a implementar (Aclarar si la red se debe instalar por el costado derecho y también por el costado izquierdo en los andenes).*
- *Aprobación de actividades a ejecutar.*
- *Aprobación del tipo de material a utilizar.*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 4 de 16

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

- *Definición de cambio de Domiciliarias y materiales.*
- *Coordinación de cierre de válvulas para el cambio de tubería e instalación de domiciliarias, ya que se deben coordinar los cierres para generar la menor molestia a la comunidad aledaña.*
- *A demás de las actividades anteriormente mencionadas, luego de la instalación de la red de acueducto por la Calle 72 P desde la carrera 27 G1 hasta la Carrera 28 D, costado derecho, se debe Coordinación con la empresa EMCALI, la realización de las correspondientes Pruebas Hidráulicas a la tubería instalada.*

Por tal motivo el contratista de obra ha solicitado de nuevo visita por parte los supervisores para aclarar lo puntos pendientes y así continuar con actividades de actualización de programación, presupuesto y ejecución de obra.

- *Durante la actividad de excavación (Cajeo) de la Calle 72 P entre Carrera 27 G1 y Carrera 28, contratista evidencio tubería correspondiente a la red de Gas al costado Derecho y costado Izquierdo, que se sigue extendiendo hasta la Carrera 28 D, afectando la Ciclo Ruta Sur, la cual fue informada a la empresa de Gases de Occidente para que funcionarios realizaran visita a campo y definieran las actividades a realizar.*
- *Durante la visita se definió que el contratista debía encontrar aproximadamente 950 ML de mangueras y limpiarlas, para que la empresa de Gases de occidente pudiera reubicar sus acometidas por las áreas de andén, actividades llevadas a cabo, las cuales no se contemplaron contractualmente y que afectan presupuesto de obra y programación, ya que mencionadas actividades deben ser hechas totalmente a mano con la debida precaución que las redes de gas ameritan, para no causas algún daño a las mismas con la herramienta menor, afectando al personal en obra o a la comunidad.*

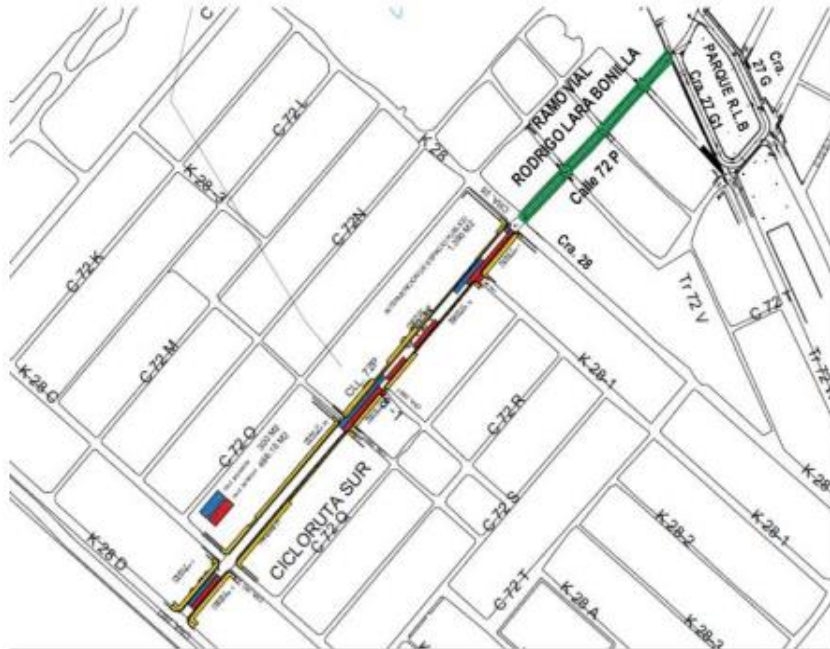


Tubería de Gas – Costado Derecho y Costado Izquierdo Calle 72 P – Fase 2

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

A razón de las tuberías anteriormente mencionadas (Red de Acueducto y Red de Gas) y luego de la inspección en campo del tramo vial en mención, se toma la decisión de intervenir los andenes de la Calle 72 P entre Carrera 28 y Carrera 28 D, para realizar la reubicación de las tuberías anteriormente mencionadas, esto conlleva para el contratista ajuste de los diseños urbanísticos, lo cual sufre el aumento de cantidades de obra en el tramo de Ciclo Ruta Sur, ya que se decide realizar la intervención de aproximadamente 1.390 M2 de espacio público, al costado derecho y costado izquierdo del tramo en mención, afectando directamente el presupuesto y la programación de dicho tramo.



- Otro factor que influye en la ejecución de proyecto es la decisión de no construir el parque Rodrigo Lara Bonilla, ya que este predio no cuenta con la liberación y actualmente pertenece a EMCALI y no al Municipio de Santiago de Cali, así el contrato debe continuar, con la ejecución de las zonas priorizadas y que hacen parte de la ETAPA I del contrato, en este caso es la Ciclo Ruta Tramo Sur, Calle 72 P desde el Tramo Vial Rodrigo Lara Bonilla hasta el Parque Los Lagos, realizando las actividades que conllevan la rehabilitación de la carpeta asfáltica y adecuación de la ciclo ruta, hasta agotar el recurso otorgado para la Fase II del proyecto.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.



1.2 CICLORUTA – TRAMO NORTE

- Se tuvo que realizar ajuste en los diseños de andén y ciclo ruta correspondientes a este tramo a razón que durante el proceso de replanteo y excavación se encontró sobre el trazado de la ciclo ruta y andén raíces de árboles existente, las cuales se expanden a las áreas necesarias para la construcción del proyecto, por tal motivo se replantea la zona de construcción correspondiente al andén, acarreado para el contratista atraso en programación ya que no se puede continuar con las actividades de excavación hasta definir el nuevo perfil de ciclo ruta y andén.



Raíces de árboles y tubería de PVC 2" CICLORUTA TRAMO NORTE

- Durante el proceso de excavación mecánica del ciclo ruta tramo norte, se encuentra en toda su longitud tubería de 2" en PVC Blanca, correspondiente

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

a la red de acueducto y la cual suministra servicio a las casas vecinas, también se encontró válvula de cierre correspondiente a la tubería. Se informa a la entidad competente EMCALI para que realice la visita a campo conveniente, para definir el cambio de ubicación de la red de acueducto encontrada y la válvula de cierre. La programación de este tramo de ciclo ruta se ve afectada ya que no se puede continuar hasta definir las actividades que debe realizar el contrato, actividades propias de la empresa EMCALI, tipo de ejecución, clase materiales a utilizar y definición de válvulas que se deben cerrar para garantizar los trabajos de cambio y reubicación de la red y la válvula, acarreado atrasos de programación y ajustes de presupuesto.

Por los factores anteriormente descritos el contratista de obra Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca, solicita una prórroga al plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, en virtud a la justificación presentada y así llevar a la culminación de todos los frentes de obra que han sido parte del actual proyecto, bajo todos los parámetros de calidad y estabilidad contratados (...)” [sic]

16. Que mediante oficio **GIA-302-2022** del día doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"(...) Vía correo electrónico recibimos la comunicación PAF-PMIB-0-011-2020 U.T. EPAB-196, fechada el 09 de enero de 2022, mediante la cual, el contratista de obra, Unión Temporal Espacio Público Aguablanca solicita una nueva prórroga al plazo de ejecución del contrato de la referencia por 75 días más, documento que anexamos con la presente comunicación. A continuación, hacemos un resumen de las causales expuestas por el contratista de obra, y que justificarían una nueva prórroga al plazo de ejecución de su contrato.

1. CICLO RUTA TRAMO SUR Y TRAMO VIAL CALLE 72P ENTRE LA TRANSVERSAL 72W Y LA CARRERA 26J.

Ciclo ruta tramo sur:

- *Intervención del espacio Público peatonal de la Calle 72P entre Carreras 28 y 28D. Actividades autorizadas por Findeter, y que no estaban contempladas ejecutar dentro del alcance inicial del proyecto.*
- *Renovación red de acueducto en la Calle 72P entre Carreras 27G y 28D. Esta actividad se da por la necesidad de reponer y trasladar al espacio público peatonal la red de acueducto existente en asbesto cemento de 6” de*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

VISTADO MINHACIENDA Y AMBIENTE DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

- *diámetro.*
- *Pendiente definición por parte de Emcali del diámetro de la tubería de acueducto a renovar.*
- *Pendiente definición por parte de Emcali del tipo o clase de tubería a renovar.*
- *Pendiente definición por parte de Emcali si esta tubería se debe instalar por los dos costados del espacio público a intervenir.*
- *Reposición de las domiciliarias de acueducto.*
- *Programación y coordinación de las pruebas hidráulicas a la nueva tubería de acueducto, y de los cierres correspondientes para la realización de los empalmes con las tuberías existentes.*
- *De igual manera, se han estimado los tiempos que demandó la relocalización de las redes de gas que se encontraron sobre la calzada de la Calle 72P entre Carreras 27G y 28.*
- *Las anteriores situaciones generan mayores cantidades de obra a ejecutar; por consiguiente, mayores tiempos de ejecución.*
- *Recalcamos que a la fecha no se cuenta con la aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad de la señalización a implementar para la vía y la ciclo ruta.*

Tramo vial de la Calle 72P entre la Transversal 72W y la Carrera 26J:

- *Rehabilitación del pavimento asfáltico existente de la Calle 72P entre la Transversal 72W y la Carreras 26J, actividades autorizadas por Findeter, y que no estaban contempladas ejecutar dentro del alcance inicial del proyecto, toda vez que la prioridad era la construcción del parque del barrio Rodrigo Lara Bonilla, obra que no se pudo ejecutar por las razones de todos conocidas.*
- *A la fecha no se cuenta con la aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad de la señalización a implementar para esta vía, ni con la aprobación del PMT que permita iniciar a la mayor brevedad posible la ejecución de las actividades constitutivas de esta obra.*

2. CICLO RUTA TRAMO NORTE

- *Hubo necesidad de modificar el trazado del tramo de ciclo ruta de la Calle 72K entre Carreras 26M y 26L por la interferencia que se presenta con las raíces de árboles de gran porte.*
- *Hasta el 13 de diciembre de 2021, en reunión presencial, la Secretaría de Movilidad definió la sección transversal de este tramo de ciclo ruta, a la que asistieron funcionarios de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, el contratista de obra y la interventoría.*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 9 de 16

VISTADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

- Fue hasta el 28 de diciembre de 2021 que Emcali definió como se debe proceder con el macro medidor y la tubería de acueducto de 2" de diámetro que se encuentra dentro de la zona de intervención, lo que ha imposibilitado continuar con la ejecución de las actividades programadas en este sector del proyecto.
- Pendiente la aprobación de la señalización a implementar en este sector por parte de la Secretaría de Movilidad.

Las causales indicadas anteriormente, y que respaldan la nueva solicitud de prórroga al plazo de ejecución de su contrato, así como el periodo de tiempo adicional requerido, son temas ampliamente debatidos desde el pasado 19 de noviembre de 2021, fecha a partir de la cual, Findeter formaliza y le solicita al contratista de obra adelantar todas las gestiones necesarias a fin de iniciar a la mayor brevedad posible con la ejecución de los dos nuevos frentes de trabajo que se indican en el punto 1 de la presente comunicación.

Con el fin, el contratista de obra pueda terminar y entregar a satisfacción la obra que le resta por ejecutar, así como los dos nuevos frentes en mención, la interventoría no tiene ninguna objeción para que se le conceda una nueva prórroga de 75 días al plazo de ejecución del contrato suscrito con la Unión Temporal Espacio Público Aguablanca, con lo cual, se establecería el 15 de Abril de 2022 como nueva fecha de terminación del contrato, si así lo consideran.

Las fechas programadas por el contratista de obra para la terminación y entrega de los frentes de trabajo faltantes, son las siguientes:

FRENTE DE OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN
Ciclo Ruta Norte	Marzo 12 de 2022
Vías Rodrigo Lara Bonilla	Abril 01 de 2022
Rehabilitación Pavimento Flexible Vía Los Lagos	Abril 15 de 2022
Ciclo Ruta Sur, incluida la renovación de la tubería de acueducto y la intervención del espacio público	Abril 15 de 2022

Consecuentes con el hecho de concederle a la Unión Temporal Espacio Público Aguablanca una nueva prórroga al plazo de ejecución de su contrato hasta el 15 de Abril de 2022, y con el fin de continuar ejerciendo seguimiento y control al contrato, se haría también necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 88429-001-2020 PAF-PMIB-I-016-2020 hasta el 28 de mayo de 2022, y en consecuencia, adicionar también su valor, toda vez que la fecha de finalización actual del contrato de interventoría es el 14 de marzo de 2022.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

VISTADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

Así las cosas, y previo a los actos administrativos que se deban adelantar para formalizar las prórrogas de los contratos, hemos procedido a valorar los recursos que requiere la interventoría para continuar ejerciendo seguimiento y control al contrato de obra, incluidos los dos (02) meses que contractualmente se han establecido para efectos de cierre y liquidación del proyecto, recursos que en un todo hemos estimado de la siguiente forma:

VALORACIÓN INTERVENTORÍA PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL DE 75 DÍAS - ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN HASTA MAYO 28 DE 2022

CONSORCIO GI AGUABLANCA								
B. ETAPA II INTERVENTORÍA DE OBRA								
PERSONAL PROFESIONAL								
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	VALOR SIN F.M.	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	\$ 6.000.000,00	50%	\$ 3.000.000	2,10	\$ 6.300.000,00	2,5	\$ 15.750.000,00
Residente interventoría	1	\$ 3.700.000,00	100%	\$ 3.700.000	2,10	\$ 7.770.000,00	1,5	\$ 11.655.000,00
Residente interventoría	1	\$ 3.200.000,00	100%	\$ 3.200.000	2,10	\$ 6.720.000,00	2,5	\$ 16.800.000,00
Profesional Social I	1	\$ 2.800.000,00	100%	\$ 2.800.000	2,10	\$ 5.880.000,00	2,5	\$ 14.700.000,00
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) o Profesional en Aseguramiento de Calidad	1	\$ 2.400.000,00	100%	\$ 2.400.000	2,10	\$ 5.040.000,00	2,5	\$ 12.600.000,00
Profesional Especialista Ambiental	1	\$ 4.500.000,00	15%	\$ 675.000	2,10	\$ 1.417.500,00	2,5	\$ 3.543.750,00
Asesor jurídico	1	\$ 4.000.000,00	15%	\$ 600.000	2,10	\$ 1.260.000,00	1,0	\$ 1.260.000,00
Especialistas y profesionales								
Especialista	1	\$ 4.100.000,00	15%	\$ 615.000	2,10	\$ 1.291.500,00	1,0	\$ 1.291.500,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)								\$ 77.600.250,00

PERSONAL TÉCNICO								
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	VALOR SIN F.M.	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo e Inspector de interventoría	1	\$ 2.100.000	100%	\$ 2.100.000	2,10	\$ 4.410.000	2,5	\$ 11.025.000
Auxiliar de laboratorio y Cadenero	1	\$ 1.100.000	100%	\$ 1.100.000	2,10	\$ 2.310.000	2,5	\$ 5.775.000
Conductor	1	\$ 1.010.000	40%	\$ 404.000	2,10	\$ 848.400	2,5	\$ 2.121.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)								\$ 18.921.000

OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL	
Vehículo	MES	2,5	\$ 2.500.000	\$ 6.250.000	
Oficina	MES	2,5	\$ 400.000	\$ 1.000.000	
Equipo y Ensayos de laboratorio	MES	2,5	\$ 1.500.000	\$ 3.750.000	
Equipo de computo	MES	2,5	\$ 450.000	\$ 1.125.000	
Informes y papelería	MES	2,5	\$ 342.500	\$ 856.250	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)					\$ 12.981.250,00

CONSORCIO GI AGUABLANCA								
B. ETAPA II INTERVENTORÍA DE OBRA								
PERSONAL PROFESIONAL								
RESUMEN GENERAL								
COSTO TOTAL (1+2+3)								\$ 109.502.500,00
IVA 19%								\$ 20.805.475,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ADICIONAL HASTA MAYO 28 DE 2022								\$ 130.307.975,00

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

Teniendo en cuenta la anterior valoración, los recursos adicionales que se necesitan para continuar ejerciendo seguimiento y control al contrato durante la etapa de construcción (hasta el 15 de abril de 2022), y para efectos de cierre y liquidación del proyecto (hasta el 28 de mayo de 2022), fecha de finalización prevista para la etapa II de interventoría, el valor adicional que requiere la interventoría para continuar cumpliendo con sus deberes contractuales asciende a Ciento Treinta Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$130.307.975), monto que se discrimina de la siguiente manera:

Ciento Nueve Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$109.502.500), correspondientes a costos directos, y Veinte Millones Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$20.805.475), correspondientes al IVA (...) (Negrilla y Subrayado por fuera del texto).” [sic]

17. Que, mediante “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” de fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** señaló lo siguiente:

“(…) Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA mediante comunicación PAF-PMIBI-0-011-2020 U.T.EPAB-196 con fecha del 09 de enero de 2021 dirigida a la interventoría CONSORCIO GI AGUABLANCA, en donde se solicitó la prórroga No.3 del contrato de obra No.PAF-PMIBI-0-011-2020, con base a los soportes aportados por el contratista en la mencionada solicitud y, considerando la comunicación GIA302-2022 emitida por la interventoría del proyecto CONSORCIO GI AGUABLANCA con fecha de 12 de enero de 2022, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra los cuales fueron avalados por la interventoría quien emitió consecuentemente la solicitud de la prórroga para los contratos de obra e interventoría PAF-PMIB-O-011-2020 y PMIB-I-016-2020 respectivamente y conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, se tiene que es procedente la presente solicitud de prórroga al contrato de obra PAF-PMIBI-0-011-2020, toda vez que, tiene como objeto principal la ejecución de las obras priorizadas que se relacionan a continuación: intervención del espacio público de la cicloruta sur, sobre la calle 72p, entre carreras 28 y carrera y la rehabilitación del pavimento flexible en la vía hacia el parque los lagos, sobre la calle 72p entre transversal 72w y carrera 26j, razón por la cual, se hace necesaria la prórroga del contrato de obra por las causales mencionadas, así mismo, se considera procedente prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, ya que, en primera medida dicho contrato sigue la suerte del contrato principal, es decir, el contrato de obra y si este se prorroga se hace indispensable la

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 12 de 16

VISTADO
MINISTERIO DE MINERÍA Y
GEOLÓGIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

continuidad del contrato de interventoría, con el fin de que esta ejerza sus funciones de seguimiento y control de la manera correcta. Finalmente, los costos asociados por el término de la prórroga se relacionan con la mayor permanencia del personal profesional y del personal técnico, al igual que otros costos directos asociados, cabe mencionar que, dichos costos fueron evaluados por la supervisión en virtud de las condiciones técnicas y jurídicas del contrato PMIB-I-016-2020.

Dicho lo anterior, es importante señalar que la presente solicitud de prórroga resulta procedente de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011- 2020), la cual señala lo siguiente:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el Interventor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."*

De igual manera, la solicitud de prórroga del contrato de interventoría resulta procedente teniendo en cuenta que dicho contrato es un contrato accesorio del contrato de obra y que algunas de las situaciones que afectan la ejecución del contrato de obra por modificaciones en el alcance y por definiciones y/o aprobaciones municipales también afectan en la misma medida la gestión de la interventoría. Adicionalmente el contrato de interventoría PAF-PMIB-I-016-2020 y en la parte general de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES, señaló:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 13 de 16





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- a) *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
- b) *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- c) *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.”*

PARÁGRAFO: *En el evento de presentarse durante la ejecución del CONTRATO un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del CONTRATO, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del CONTRATO por parte de FINDETER para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del CONTRATO.”*

Cabe señalar también que la presente solicitud de prórroga de los contratos derivados y de la adición del contrato de interventoría, constituye una medida contractual que se requiere con miras a evitar que se supere el tiempo contractual de los contratos de obra e interventoría por cambios en el alcance y definiciones y/o aprobaciones de entidades municipales (Secretaría de Movilidad y EMCALI) sin que se logren los avances de ejecución programados. Sin embargo, no exime al contratista de obra de iniciar un proceso de incumplimiento al contrato PAF-PMIB-O-011-2020 en caso de incumplimiento por parte del contratista respecto a los atrasos de avance de obra reportados en concertación con la interventoría.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita prorrogar los contratos de obra PAF-PMIB-O-011-2020 y de interventoría PAF-PMIB-I-016-2020 del Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios – Corazón del Distrito de Aguablanca – Comuna 13 de la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, por un plazo de setenta y cinco (75) días calendario y en consecuencia adicionar un valor de Ciento Treinta Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$130.307.975) al contrato de interventoría PAF-PMIB-I-016-2020. (...)” [sic]

18. Que, mediante Acta No. 20 de fecha veinticinco (25) y veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), el Comité Fiduciario aprobó e instruyó a la Fiduciaria en calidad de

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 14 de 16





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO la elaboración del presente OTROSÍ No. 3, en el sentido de PRÓRROGAR la ETAPA II del CONTRATO por el término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO. Esto, acorde con el informe de supervisión, aval de la interventoría y recomendación del Comité Técnico.

- 19.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, este podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
- 20.** Que, con fundamento en las consideraciones anteriores, el presente **OTROSÍ No. 3** del **CONTRATO**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR: el término de ejecución para la **ETAPA II** del **CONTRATO** por **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, a partir su vencimiento, es decir, del treinta (30) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el quince (15) de abril de dos mil veintidós (2022).

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO** y su documento aclaratorio, específicamente en los términos que a continuación se describen:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más .
Calidad del Servicio ETAPA I	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez

Página 15 de 16

VISTADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

		recibo a satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO .
<i>Estabilidad y calidad de obra - ETAPA II</i>	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA II.	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) del CONTRATO .

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUABLANCA
NIT. 901.385.385-0.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez